



Reglamento de la Comisión de Cómputo del Instituto de Astronomía sede Ensenada

1. Contexto

Los sistemas de cómputo son un componente esencial para el funcionamiento del Instituto de Astronomía. En la sede de Ensenada, se cuenta con un gran número de equipos de cómputo los cuales son utilizados por el personal académico, el personal administrativo y el alumnado (“la Comunidad” de aquí en adelante). Los requerimientos en infraestructura computacional de estos grupos pueden ser diferentes y por ello los esquemas de administración del Departamento de Cómputo (“Departamento” de aquí en adelante) que debe atender constituyen una problemática compleja que está en evolución continua. La calidad y la confiabilidad del servicio que proporcione el Departamento deberá mantenerse con estándares altos, motivo por el cual es muy importante una interacción profesional y constante entre el Departamento y la Comunidad.

En este documento, se plantea la misión, composición y funcionamiento de la Comisión de Cómputo (“la Comisión” de aquí en adelante).

2. Misión de la Comisión

La misión de la Comisión es servir de enlace entre la Comunidad y el Departamento para el buen funcionamiento, planificación y desarrollo futuro de la infraestructura de cómputo. Dado que la labor cotidiana del Departamento, está enfocada al diseño, operación y mantenimiento de la infraestructura de cómputo, red de telecomunicaciones y equipo de multimedia, una de las tareas de la Comisión será apoyar a que dicha labor resuelva adecuadamente las necesidades de la Comunidad.

3. Composición de la Comisión

La Comisión de Cómputo estará integrada por:

- A. Una persona investigadora teórica que pertenezca al grupo que trabaje con cómputo de alto rendimiento propuesta por la CADE, elegida por el personal académico.
- B. Una persona investigadora observacional que trabaje con reducción de datos astronómicos propuesta por la CADE, elegida por el personal académico.
- C. Una persona del personal técnico académico propuesta por la CADE, elegida por el personal académico.



- D. Una persona representante de la comunidad estudiantil elegida por la comunidad estudiantil.
- E. Una persona de administración nombrada por la Delegación Administrativa.
- F. La o el coordinador local de posgrado.
- G. La persona titular de la Jefatura del Departamento.
- H. Tendrán como persona invitada permanente a la persona titular de la Jefatura de la Unidad Académica de Ensenada (“JUAE” de aquí en adelante).

La permanencia de los cargos, para los casos A, B, C, D y E, será de dos años con la posibilidad de una reelección consecutiva.

La Secretaría de la Comisión, estará a cargo del titular de la Jefatura del Departamento.

4. Funciones y Labores de las personas integrantes de la Comisión

- 1) Las personas representantes:
 - a) Tienen la responsabilidad de conocer las necesidades de las comunidades que representan, en todo lo que respecta a cómputo.
 - b) Deberán transmitir dichas necesidades a la Comisión e informarán a su comunidad de los acuerdos tomados por la Comisión.
- 2) La persona titular de la Jefatura del Departamento:
 - a) Dirigirá las reuniones y mantendrá informada a la Comisión sobre la situación actual y la planeación a futuro en el Departamento.
 - b) Estará en contacto con la JUAE para el seguimiento de los acuerdos.
 - c) Tendrá la responsabilidad de elaborar las minutas de las reuniones de la Comisión y dará seguimiento a los acuerdos de la Comisión.
 - d) Sus labores incluirán el convocar, previo acuerdo con la JUAE, a reuniones de la Comisión por lo menos una vez al mes, asegurarse que las minutas lleguen a la Comisión dentro de un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la reunión, dar seguimiento a la página Web de la Comisión y fungir como vínculo con la JUAE.
 - e) Publicará las minutas en el sitio Web de la Comisión .
- 3) Las citas a las reuniones convocadas por la Jefatura del Departamento, deberán tener orden del día, dicha orden del día deberá tener como primer punto la revisión y seguimiento de los acuerdos de las reuniones anteriores.



5. Relación entre la Unidad y la Comunidad

5.1 Reuniones públicas con la Comunidad

La Jefatura del Departamento convocará a reuniones semestrales con la Comunidad. Estas reuniones constituirán una manera directa de hacer circular la información y para que la Comunidad exponga sus inquietudes, problemática y sugerencias al Departamento. Estas reuniones comenzarán con un informe de actividades del Departamento y la sesión será moderada por la Jefatura del Departamento.

5.2 Reuniones de los miembros de la Comisión con sus comunidades

Las personas representantes de la Comisión tendrán reuniones periódicas con las comunidades que representan para conocer sus necesidades y problemas. Deberán reportar la información relevante a la Comisión, así como mantener informados a su comunidad de los acuerdos y logros reportados en las reuniones de la Comisión.

6. Funcionamiento

6.1 Seguimiento de problemas

La Comisión deberá conocer los problemas que experimenten las comunidades a las que representan y, en los casos que lo amerite, apoyarán al Departamento para asegurar que se atiendan en tiempos definidos de acuerdo a la carga de trabajo y a la problemática específica a resolver.

6.2 Acuerdos de la Comisión

La Comisión hará acuerdos para el buen funcionamiento de los servicios de cómputo. Los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión quedarán por escrito en las minutas y deberán darle seguimiento la persona titular de la jefatura del departamento de Cómputo.

6.3 Seguimiento de los acuerdos

La persona titular de la Jefatura del Departamento llevará una relación al día de los acuerdos. El primer punto a tratar en las reuniones ordinarias de la Comisión será la revisión y seguimiento de los acuerdos.

6.4 Informes de las resoluciones de la Comisión a la Comunidad

La Comisión comunicará sus acuerdos a través de su página Web.



6.5 Aprovechamiento de la experiencia de personas expertas

La Comisión podrá invitar a personas expertas para participar, con voz, en la discusión de soluciones a problemas específicos.

6.6 Reglamento de la infraestructura de Cómputo

Se establecerá y revisará de manera periódica un reglamento dónde se delimiten los derechos y obligaciones de la Comunidad, así como las políticas sobre el uso de los recursos de cómputo.

6.7 Problemática que trascienda el ámbito de la Comisión

Aquella situación o problemática que por alguna razón no pueda ser resuelta por la Comisión, deberá ser canalizada a la Secretaría Académica.

7. Revisión del Reglamento de la Comisión

La Comisión podrá revisar y actualizar este Reglamento cada dos años o cuando el Consejo Interno del IA lo solicite.

Transitorio

La primera revisión de este Reglamento se realizará a los seis meses de su aprobación por el Consejo Interno.

Última modificación 22 de marzo del 2023.

Revisada y aprobada por la CADE y CI.

Reglamento aprobado por el Consejo Interno el 19 de abril de 2023. Entra en vigencia de inmediato.